



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.398**

Salta, miércoles 25 de enero de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 50 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 54 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR WALTER CLEMENTE CHAPARRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	6
N° 55 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO MAYOR MARÍA CRISTINA JOSÉ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 56 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ANALÍA VERÓNICA MANEFF ALBERTI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 57 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MÓNICA ANALÍA SANDOVAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 58 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL MARÍA CECILIA ORQUERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 59 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ELIZABETH ALEJANDRA FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 60 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR GUSTAVO CARLOS ALURRALDE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 61 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCELO ARIEL VEGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 62 del 20/1/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL GRISELDA NOEMÍ FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 63 del 20/1/2023 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE RAMÓN ALFREDO ANCIETA.	17

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1 del 17/1/2023 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	18
N° 2 del 17/1/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	20
N° 3 del 17/1/2023 – M.Inf. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22. OBRA: RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	22
N° 162 del 27/12/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	23

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 28 DEL 12/01/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	25
--	----

#### RESOLUCIONES

N° 52 del 17/1/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LA PUNTANA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	26
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4047/22	28
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4068/23	28
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4066/23	29
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 31/2023	29

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 32/2023	30
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 128/2022	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4042/22	31
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23667/23	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23676/23	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23677/23	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-10486/2023-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	33
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-71533/2013-0	33
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SRA. ANA EDITH MARTÍNEZ SERRANO EXPTE. 302-24071/2020-0	34
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
PAGOLA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 3237/18	37
CARRIZO, HUMBERTO GERARDO – EXPTE. N° 766.227/22	37
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
C & C EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CONTRA GÓMEZ DE CRUZ LUISA, CRUZ JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 766.653/22	37
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
ACEITERA LINO SAS	40
INSER AGRO SAS	41
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
LOTEO BUENA VISTA – EXTRAORDINARIA	44
LOTEO BUENA VISTA – ORDINARIA	44
COOPERATIVA 29 DE JUNIO EL NORTE GRANDE LIMITADA – HIPÓLITO IRIGOYEN	45
ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXTRAORDINARIA	46
ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – ORDINARIA	46
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/1/2023	47



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 20 de Enero de 2023

### DECRETO N° 54

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-248537/2021-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Clemente Chaparro; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1125/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario del Suboficial Mayor Chaparro, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2134/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Clemente Chaparro, D.N.I. N° 21.789.821, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.668, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1°

del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Clemente Chaparro, D.N.I. N° 21.789.821, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.668, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044280

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 55**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–51672/2022–0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Cristina José; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1318/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° el Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Comisario Mayor José, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2251/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado

del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Cristina José, D.N.I. N° 21.321.189, Clase 1970, Legajo Personal N° 10.678, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Cristina José, D.N.I. N° 21.321.189, Clase 1970, Legajo Personal N° 10.678, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044281

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 56**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-80696/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Analía Verónica Maneff Alberti; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1329/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;



Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Maneff Alberti, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2275/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Analía Verónica Maneff Alberti, D.N.I. N° 23.079.349, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.734, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Analía Verónica Maneff Alberti, D.N.I. N° 23.079.349, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.734, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044282

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 57**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-243259/2021-0

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mónica Analía Sandoval; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1330/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Mónica Analía Sandoval, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 2305/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mónica Analía Sandoval, DNI N° 21.581.186, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.737, Cuerpo Seguridad -Escala General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a Retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mónica Analía Sandoval, DNI N° 21.581.186, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.737, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044283

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 58**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-254344/2021-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María Cecilia Orquera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 888/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Orquera, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2091/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal

de la Policía de la Provincia de Salta, María Cecilia Orquera, D.N.I. N° 27.700.923, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.622, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María Cecilia Orquera, D.N.I. N° 27.700.923, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.622, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044284

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 59**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–59460/2022–0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Elizabeth Alejandra Flores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1293/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo

cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Flores, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 1° del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2292/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de a Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Elizabeth Alejandra Flores, D.N.I. N° 25.624.588, Clase 1977, Legajo Personal N° 11.981, Cuerpo Seguridad-Escalafón General en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Elizabeth Alejandra Flores, D.N.I. N° 25.624.588, Clase 1977, Legajo Personal N° 11.981, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023

**OP N°:** SA100044285

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 60**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-24843/2022-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Carlos Alurralde; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social

ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1144/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, que a la fecha no hubieran caducado de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Alurralde, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2288/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Carlos Alurralde, D.N.I. N° 22.945.301, Clase 1972 Legajo Personal N° 11.840, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro al agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha, no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Carlos Alurralde, D.N.I. N° 22.945.301, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.840, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023

SALTA, 20 de Enero de 2023

**DECRETO N° 61**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-110347/2022-0.-

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Ariel Vega; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1399/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Vega, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 2314/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Ariel Vega, D.N.I. N° 24.888.101, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.225, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y

72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Ariel Vega, D.N.I. N° 24.888.101, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.225, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 25/01/2023  
OP N°: SA100044287

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 62**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–242513/2021–0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Griselda Noemí Flores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta son el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1119/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Principal Flores, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1962/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado



del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Griselda Noemí Flores, D.N.I. N° 28.824.746, Clase 1983, Legajo Personal N° 14.843, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Griselda Noemí Flores, D.N.I. N° 28.824.746, Clase 1983, Legajo Personal N° 14.843, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 25/01/2023  
OP N°: SA100044288

---

**SALTA, 20 de Enero de 2023**

**DECRETO N° 63**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100261-40933/2020-5

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ramón Alfredo Ancieta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ancieta ha cumplido con

los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente Ramón Alfredo Ancieta, D.N.I. N° 26.612.988, por la suma de pesos novecientos once mil seiscientos cincuenta (\$ 911.650,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Mangione – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044289

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 17 de enero de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 01**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 386 – 247.191/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/44 obra Nota presentada con el proyecto ejecutivo elaborado por la Municipalidad de San Lorenzo, para la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará adecuar y terminar la infraestructura existente sobre el predio cedido por la Provincia de Salta al Municipio en el camino de Las Costas, para desarrollar un Polo Tecnológico. Se busca construir allí un lugar donde los jóvenes puedan adquirir los conocimientos tecnológicos acorde a los tiempos que vivimos;

Que la presente contratación tiene por objeto contar con una gran sala de computación, 4 aulas (unificables de a 2), un S.U.M divisible en 4 espacios (donde se podrán desarrollar distintas actividades tanto públicas como privadas), sectores administrativos, confitería, áreas comunes interiores y exteriores. Con respecto a la morfología se busca

representar un edificio público moderno, con grandes superficies vidriadas, cubiertas metálicas escondidas (por lo que se deberá dimensionar las canaletas y desagües acorde a las condiciones de lluvias en épocas estivales en la zona), pisos de cerámicos esmaltados pulidos en todo el interior y de cemento alisado en exteriores y carpintería de aluminio. La obra gruesa será de las mismas características a las ya existentes, deberá completarse la base sanitaria existente y realizar toda la instalación de agua fría y caliente, las aguas servidas serán tratadas mediante un biodigestor y la instalación eléctrica será completamente nueva, previéndose además la provisión del mobiliario completo para su funcionamiento, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 07/38;

Que en virtud de ello, a fs. 46/67 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$164.772.234,39 (pesos ciento sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 39/43;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 68, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 458/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 71, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 76/79, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 80/8/2, mediante Dictamen N° 25/23, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado, para la ejecución de la obra "POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 164.772.234,39 (pesos ciento sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 943 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.**– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044220

---

**SALTA, 17 de enero de 2023**

## **RESOLUCIÓN N° 02**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 187.676/21 – Cpde. 19 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 30/22 (fs. 131/136) a la firma ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 40/42);

Que a fs. 102, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 39 rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 114, mediante Actuación N° 112/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 115/116 el Dictamen N° 244/22 y a fs. 117 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 16,09 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022;

Que a fs. 118, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 403.226.119,41 (pesos cuatrocientos tres millones doscientos veintiséis mil ciento diecinueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 55.899.784,17 (pesos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 17/100);

Que a fs. 119, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 122/127, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 128/129, mediante Dictamen N° 14/23, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 130, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 02/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución DEL Ministerio de Infraestructura N° 30/22, a la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 30/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 403.226.119,41 (pesos cuatrocientos tres millones doscientos veintiséis mil ciento diecinueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$55.899.784,17 (pesos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 17/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el

monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 4.000.000,00 al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 586 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044221

---

**SALTA, 17 de enero de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 03**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 154.806/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Licitación Pública N° 26/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 132/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 78/80), se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 148.034.722,94 (pesos ciento cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 89/125, mediante Resolución N° 139/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 135, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 134 en el Boletín Oficial, y a fs. 136 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Diciembre de 2.022 (fs. 147), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado

por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 148);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 152/153, mediante Dictamen N° 29/23, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Licitación Pública mencionada;

Que a fs. 154, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 07/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 26/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución 132/22 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 148.034.722,94 (pesos ciento cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Licitación Pública N° 26/22 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044222

**SALTA, 27 de diciembre de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 162**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 386 – 261.338/2.020 Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 124/125) a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 03/04);

Que a fs. 102, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 104/108, mediante Actuación N° 315/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 110/111 el Dictamen N° 315/22 y a fs. 112 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,74 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que a fs. 113, la Dirección de Obras de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 315.441.372,25 (pesos trescientos quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y dos con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 38.108.550,90 (pesos treinta y ocho millones ciento ocho mil quinientos cincuenta con 90/100);

Que a fs. 115, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 118/120, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 121/122, mediante Dictamen N° 537/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 123, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 98/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,



artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: "CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista AL INGENIERÍA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 315.441.372,25 (pesos trescientos quince millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y dos con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 38.108.550,90 (pesos treinta y ocho millones ciento ocho mil quinientos cincuenta con 90/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista AL INGENIERÍA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.095.674,31 al Curso de Acción: 081017024104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 512 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que el Ministerio de Infraestructura en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044219

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**SALTA, 12 de Enero de 2023**

**RESOLUCION A.M.T. N° 28/23**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**Y VISTO:** El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-63564/20, la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario 641, el Acta de Directorio N° 02/23 y;

**CONSIDERANDO:...**

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR** la vigencia del **PERMISO PRECARIO**, otorgado mediante

Resolución AMT N° 626/20, en iguales términos y condiciones, a favor de la empresa **TRANSPORTE TEJADAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71601446-7**, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros **REGULAR (LINEA MISION LA PAZ – TARTAGAL)**, en los términos de la Ley N° 7126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir del vencimiento de plazo prorrogado y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 1 (un) año, lo que ocurra primero, ello conforme los considerandos.a Resolución A.M.T.

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR**, publicar por un día, notificar, comunicar y oportunamente archivar.

Salinas

Recibo sin cargo: 100011680  
Fechas de publicación: 25/01/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100100962

## RESOLUCIONES

SALTA, 17 de enero de 2023

### RESOLUCIÓN N° 52 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 218.136/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LA PUNTANA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a 03/26 el Sr. Intendente de Santa Victoria Este eleva el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará proveer de suministro eléctrico a los lotes que actualmente se encuentran sin el servicio en Misión La Puntana;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de media tensión, una red de baja tensión y también se prevé la construcción de una SETA de 63 Kva/33Kva con la instalación de pilares domiciliarios e incluye la construcción de bases para columnas de hormigón, la provisión y montaje de columnas, la provisión y colocación de artefactos eléctricos LED, el montaje de línea de alimentación en baja desde transformador y pilares, la colocación de pilar de medición y tablero principal de comando y protección y el tendido y cableado de la red de media y baja tensión, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 06 y de las especificaciones técnicas de fs. 07/15 y 26;

Que, en virtud de ello, a fs. 29/34 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 26.262.799,78 (pesos veintiséis millones doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve con 78/100) IVA incluido, conforme al detalle de planilla de compute y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la

modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 35 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 390/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49/50 rola Dictamen N° 53/23 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 05/23;

Que a fs. 53 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LA PUNTANA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 26.262.799,78 (pesos veintiséis millones doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve con 78/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295)- Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**OP N°:** SA100044218

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 4047/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art.13 Ley N° 8072.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LAS ESTACIONES DE GAS UBICADAS EN LA CIUDAD JUDICIAL DE SALTA Y EN DISTRITO TARTAGAL.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública para el día 09/02/2023, horas 11:00, destinada al Mantenimiento preventivo anual de las estaciones de gas ubicadas en la Ciudad Judicial de Salta y en Distrito Tartagal, ADM 4047/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

**Factura de contado:** 0011 – 00012969  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100958

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 4068/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8072.

**Adquisición de:** GARRAFAS DE GAS REFRIGERANTE PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública para el día 10/02/2023, horas: 10:00, destinada a la Adquisición de garrafas de gas refrigerante para el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, ADM 4068/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

**Factura de contado:** 0011 – 00012968

**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100957

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 4066/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8072.

**Adquisición de:** DE CORTINAS ROLLER PARA EDIFICIOS JUDICIALES.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública para el día 09/02/2023, horas: 10:30, destinada a la Adquisición de cortinas roller para Edificios Judiciales, ADM 4066/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00012967  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100956

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO (LP N° 702/22 RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100170-38313/2022-1002.

**Destino:** Hospital San Vicente de Paul de Orán.

**Fecha de Apertura:** 02/02/2023 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Fagalde, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007254  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100949

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente N°:** 0030041-270276/2022-3.

**Destino:** Beneficiarios del Plan “Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

**Fecha de Apertura:** 02/02/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007253  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100948

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-225738/2022.

**Adquisición de:** materiales varios, con destino a las Unidades Carcelarias N° 1, Unidad

Carcelaria N° 2 Metán y Unidad Carcelaria N° 4, dependiente del SPPS. Notas de Pedidos: 1.790, 1.791, 1.792, 1.793, 1.786, 1.767 y 1.766/2022.

**Disposición N°:** 81/23 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:** MARTIN PINTURERIA DE REVECOM SRL, por un monto total de treinta y seis mil ciento setenta y uno con 14/100 (\$ 36,171.14).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 - 00012971  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100960

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. N° ADM 4042/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

**Obra:** REFACCIONES EN DEPENDENCIAS VARIAS

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 09/02/2023, horas: 10:00, en la contratación de la Obra: Refacciones en dependencias varias, ADM 4042/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 - 00012962  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100943

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23667/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE - CO.SA.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición bomba dosificadora para pozo N° 1 y N° 3.

**Expte. N°** 23667/23.

**Destino:** Pichanal.

**Fecha de Contratación:** 20/01/2023.

**Proveedores:** ACQUATRON SA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 23 de Enero del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007255  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100954

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23676/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.**

**Objeto:** servicio alquiler (12 hs) maquina retroexcavadora tipo 416 para Rio Corralito (Rosario de Lerma) Dtto. Valle de Lerma.

**Expte. N°:** 23676/23.

**Destino:** Rosario de Lerma, Salta.

**Fecha de Contratación:** 20/01/2023.

**Proveedor:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Enero de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007255  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100953

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23677/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 para trabajos en rotura AC Norte.

**Expte. N°:** 23677/23.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 20/01/2023.



**Proveedor:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 20 de Enero de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007255  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100952

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-10486/2023-0  
CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA: repavimentación con carpeta asfáltica en caliente con CA-30 en ruta provincial N° 28, Tramo: Avda. San Martín desde ingreso al Municipio de San Lorenzo (puente de río San Lorenzo) hasta intersección de calle Leopoldo Lugones, autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley N° 8072/17.

Por Resolución N° 0076/2023 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el convenio de colaboración suscripto a por tres (03) meses a computarse desde la fecha de replanteo.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00012960  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100100941

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-71533/2013-0**

GRAMAJO CLAUDIO ALBERTO D.N.I. N° 24.799.013, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 5637 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para riego de 35 has., con un volumen total anual de 0,5812 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 99,53 m<sup>3</sup>/hora con 16 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 16 de Enero de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00012956

**Fechas de publicación:** 24/01/2023, 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100100936

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### **SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SRA. ANA EDITH MARTÍNEZ SERRANO – EXPTE. 302-24071/2020-0**

EXPEDIENTE N° 302-24071/2020-0 – PROGRAMA GESTION Y POLICIA MINERA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA, S/INFORME DE INSPECCIÓN EN FECHA 17/02/2020 – CANTERA “SANTA ELENA I”– CONCESIONARIO SRA. ANA EDITH MARTINEZ SERRAMO – EXPTE. JUDICIAL N° 18.825. La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-24071/2020-0, ha dictado la Resolución N° 164/22, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “SALTA, 25 de Octubre de 2022... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.– Aplicar a la Sra. Ana Edith Martínez Serrano, DNI N° 39.399.495, una multa de tres (03) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil dispuesto por Resolución 06/19 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil equivalente a la suma de pesos cincuenta mil seiscientos veinticinco (\$ 50.625), por incumplimiento de inscripción en el Registro Minero; una multa de siete (07) veces la cuota fija anual de la cantera equivalente a la suma de pesos sesenta y ocho mil cuarenta, (\$ 68.040), por incumplimientos relacionados a la seguridad y protección ambiental, y de las técnicas apropiadas de extracción; y el mismo monto de pesos sesenta ocho mil cuarenta (\$ 68.040) por incumplimiento de renovación del Informe de Impacto Ambiental. Estableciéndose el valor total de la multa impuesta por al presente Resolución en la suma de ciento ochenta y seis mil setecientos cinco (\$ 186.705). ARTÍCULO 2°.– La suma consignada deberá ser depositada, dentro de los treinta (30) días de producida la notificación, en el Banco Macro S.A., en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6, debiendo el administrado presentar ante esta Secretaría de Minería y Energía el comprobante del pago, efectuado. ARTÍCULO 3°.– Mantener la medida de paralización de la actividad productiva, e instruir a la Dirección General de Minería a requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, de conformidad al artículo 8 del Anexo-Decreto N° 78/18. ARTÍCULO 4°.– Intimar al cumplimiento de todas las medidas detalladas en la Resolución N° 288/18, a saber: – Articular un plan de tareas para dejar los frentes de extracción en un ángulo de reposo estable y minimizar los riesgos al trabajador. – Implementar medidas de seguridad y

procesos de calcinación, hidratación y embolsado. – Tomar medidas preventivas, implementar sistemas de protección en las instalaciones, señalar adecuadamente las zonas peligrosas, tanto en cantera como en horno y galpón. Señalizar zona de descarga de material. – Proveer en su totalidad los elementos de protección personal (EPP) adecuados a las tareas a realizar, el empleado debe recibir una adecuada instrucción sobre su uso, mantenimiento y cuidado. Los EPP deben ser homologados. Presentar registro de entrega, de elementos de protección personal. – La boca del horno debe contar con baranda normalizada y señalización adecuada. Si alguna de las tareas se realiza manualmente en la zona de boca de horno se debe contar con un punto fijo para que el operario pueda trabajar con seguridad. – Acondicionar el horno de calcinación. – Destinar un lugar con piso impermeabilizado para estacionar las máquinas y para su mantenimiento. – Los operarios deben contar con baño en el lugar de trabajo, en cantera y galpón. – Limpiar y ordenar el predio en general, establecer gestión de residuos. – Se prohíba el uso de neumáticos en desuso en el horno de calcinación, como también el uso de explosivos en la explotación de la cantera, salvo que tenga autorización de la Autoridad de Aplicación (RENAR). ARTÍCULO 5°- Comunicar al Juzgado de Minas en el marco del art. 34 de la Ley N° 7.141. ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Secretaría de Trabajo para intervención de su competencia. ARTÍCULO 7°.- Notificar, Registra y Archivar.”

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 10 de Enero de 2023.

**Sassarini**, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00007222

**Fechas de publicación:** 23/01/2023, 24/01/2023, 25/01/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100100847

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ramher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Personas y Familia, en los autos caratulados: **“PAGOLA, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N°: 3.237/18”**, Secretaria de la Dra. Mariana Laura Barrera, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pagola, Carlos Alberto, D.N.I.: 6.553.676, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**JOAQUIN V. GONZALEZ, SALTA**, 14 de Diciembre de 2022.

**Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00012965

Fechas de publicación: 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100100951

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“CARRIZO HUMBERTO GERARDO S/SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 766.227/22”**: CITA por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Humberto Gerardo Carrizo, DNI N° 8.163.823, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.

**SALTA**, 25 de Octubre de 2022.

**Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00012963

Fechas de publicación: 25/01/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100100944

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza de 1.a Inst. en lo C.y C. 11.a Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta; Secretaría N.º 1 a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“C & C EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CONTRA GÓMEZ DE CRUZ LUISA, CRUZ JUAN BAUTISTA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 766.653/22”**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (SEIS) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, CITANDO a Luisa Gómez de Cruz y Juan Bautista Cruz a comparecer al proceso hacer valer sus derechos



a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.) Fdo.: Dra María Fernanda Are Wayar – Jueza.

**SALTA**, 28 de Diciembre de 2022.

**Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00012947  
**Fechas de publicación:** 24/01/2023, 25/01/2023, 26/01/2023, 27/01/2023, 30/01/2023, 31/01/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100100918

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### ACEITERA LINO SAS

Por instrumento privado de fecha 08 de noviembre del 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ACEITERA LINO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina y sede social en la Av. Juan Domingo Perón N° 555, localidad de Prof. Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta, CP 4568.

**Socios:** comparecen a) Helen Lino, DNI N° 93942329, CUIT N° 27939423295, de nacionalidad boliviana, nacida el 22 de abril de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Corrientes s/n B° Ferroviario, de la localidad de Prof. Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta, Argentina, CP 4568. b) Javier Mauricio Lira, DNI N° 30287718, CUIT N° 20302877182, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Martín 709, B° Ferroviario, de la localidad de Prof. Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta, Argentina, CP 4568.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Producción de aceites, b) Compra venta al por mayor de aceites, granos y cereales, c) Exportación e importación de productos relacionados con el objeto, d) Molienda de granos, e) Elaboración de alimentos a base de granos para el consumo animal, f) Servicios de transporte automotor de cargas, g) Alquiler de máquinas agrícolas. h) Fraccionadora de aceites, granos y cereales.

**Capital:** \$ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (diez mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Helen Lino: 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una, Javier Mauricio Lira: 30 (treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Helen Lino, DNI N° 93942329, CUIT N° 27939423295, con domicilio especial en Av. Juan Domingo Perón n° 555, localidad de Prof. Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta, CP 4568, de la República Argentina. Administrador Suplente: Javier Mauricio Lira, DNI N° 30287718, CUIT N° 20302877182, con domicilio especial en Av. Juan Domingo Perón n° 555, localidad de Prof. Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta, CP 4568, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.



**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00012966  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 2,695.00  
**OP N°:** 100100955

---

**INSER AGRO S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 17 de noviembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INSER AGRO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Casiano Casas Nro. 1550 de la ciudad de General Mosconi.

**Socios:** Carlos Alberto Castillo, DNI N° 32.537.044, CUIT N° 20-32.537.044-1 de nacionalidad argentino, nacido el 15 de julio de 1986, comerciante, de profesión: técnico en administración de empresas agropecuarias, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pringles N° 168, Barrio Primavera, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta y el Sr. Coronel Gomez Ramon Ivan, DNI N° 30.546.771, CUIT N°. 20-30.546.771-6 de nacionalidad argentino, nacido el 11 de marzo de 1984, comerciante, de profesión: Ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana C – Casa 9 s/n San Isidro, Barrio Cerrillos, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta.

**Plazo de duración:** 60 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto social, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, almacenaje, distribución, representación, comisión o consignación, venta con canje de granos, transporte, importación, exportación de productos y subproductos; incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, semillas, abonos, plaguicidas, productos de vivero y productos domisanitarios, plásticos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro, servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre (agrícola como domisanitarios), investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Se incluye comercialización y administración de locales de venta de todo tipo de bienes y prestaciones de servicios relacionados con su objeto social.

**Capital:** \$ 3.000.000, dividido por 3.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Alberto Castillo, quien suscribe 1.500.000 acciones y Ramon Ivan Coronel Gomez, quien suscribe 1.500.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: el Sr. Castillo Carlos Alberto, D.N.I. Nro. 32.537.044, CUIT Nro. 20-32.537.044-1, con domicilio especial en Arenales 902 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.



**Administrador Suplente:** el Sr. Coronel Gomez Ramon Ivan, D.N.I. Nro. 30.546.771, CUIT Nro. 20-30.546.771-6, con domicilio especial en calle, Arenales 902 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00012964  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 2,420.00  
**OP N°:** 100100950

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### LOTEO BUENA VISTA

La Administración de Loteo Buena Vista convoca a todos los propietarios/as a participar de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 07 DE FEBRERO DE 2023** a horas 19:30 como primera convocatoria, y el mismo día a horas 20:00 como segunda convocatoria en Biblioteca Popular "Tata Sarapura", calle Juan Carlos Dávalos N° 1000, Villa San Lorenzo, Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Modificación del Reglamento de Copropiedad y Condominio de Indivisión Forzosa: tratamiento de la condición de usufructuarios, cónyuges, familiares que tengan parentesco en 1° grado para participar en la Asamblea Ordinarias y Extraordinaria, (convenio Transaccional judicial).
- 2) Consideración del desempeño y continuidad del Administrador actual.

#### Nota:

- una hora antes del horario de convocatoria mencionado se pondrá a disposición de los propietarios/as el registro de asistencia. Los vecinos/as que asistan en carácter de representantes deberán presentar el correspondiente poder antes del inicio de la sesión, con firmas certificadas ante escribano público.
- Recuerde que para participar en la Asamblea los propietarios deben estar al día con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias según lo dispone el reglamento.
- Los copropietarios podrán hacerse representar en las reuniones únicamente por otro propietario mediante un mandato en instrumento privado, con firma certificada por escribano, un miembro del Consejo de Administración o en su caso, el Administrador.
- Por cuestiones vinculadas a protocolos sanitarios se recomienda a los Sres. y Sras. propietarias enviar un representante por cada uno de los lotes al lugar donde se realizará la Asamblea.

Carlos Illescas, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00012980

Fechas de publicación: 25/01/2023

Importe: \$ 1,650.00

OP N°: 100100982

### LOTEO BUENA VISTA

La Administración de Loteo Buena Vista convoca a todos los propietarios/as a participar de LA **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el **DIA 07 DE FEBRERO DE 2023** a horas 18:00 como primera convocatoria, y el mismo día a horas 18:30 como segunda convocatoria en Biblioteca Popular "Tata Sarapura", calle Juan Carlos Dávalos N° 1000, Villa San Lorenzo Salta, para tratar el siguiente

#### Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y designación de propietarios para la firma de Acta.

- 2) Presentación del Balance período julio 2021 al 31 de julio 2022.
- 3) Presentación de informe de Gestión del administrador y del Consejo.
- 4) Tratamiento art. 26 inciso e) y f) del Reglamento de Copropiedad y Condominio de Indivisión Forzosa. Actualización del valor de Expensas.
- 5) Elección de los nuevos miembros del Consejo.
- 6) Aprobación del Reglamento Interno de Usos N° 2.

**Notas:**

- Una hora antes del horario de convocatoria mencionado se pondrá a disposición de los propietarios/as el registro de asistencia. Los vecinos/as que asistan en carácter de representantes deberán presentar el correspondiente poder antes del inicio de la sesión, con firmas certificadas ante escribano público y/o miembros del Consejo/Administrador según lo dispone el Reglamento.
- Recuerde que para participar en la Asamblea los propietarios deben estar al día con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias según lo dispone el reglamento.
- Los copropietarios podrán hacerse representar en las reuniones únicamente por otro propietario mediante un mandato en instrumento privado, con firma certificada por escribano, un miembro del Consejo de Administración o en su caso, el Administrador.
- Por cuestiones vinculadas a protocolos sanitarios se recomienda a los Sres. y Sras. propietarias enviar un representante por cada uno de los lotes al lugar donde se realizará La Asamblea.

**Carlos Illescas, ADMINISTRADOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00012979  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 2,090.00  
**OP N°:** 100100981

---

## **COOPERATIVA 29 DE JUNIO EL NORTE GRANDE LIMITADA – HIPÓLITO IRIGOYEN**

La Comisión Directiva de la Cooperativa 29 de Junio El Norte Grande Limitada, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día viernes **10 DE FEBRERO DEL CTE. AÑO 2023**, a horas 10:00, en sede social de la localidad de Hipólito Irigoyen, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2021 y 2022 e Informes del Órgano de Fiscalización o Síndico.
- 2) Tratamiento de la renuncia de tesorero y secretaria y renovación de autoridades directivas.
- 3) Tratamiento de temas de interés institucional.
  - a) Fijación de cuota societaria mensual.
  - b) Normas referentes a la prestación de servicios.
  - c) Otros asuntos de interés cooperativos.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

**Ramón Andrés Arias, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00012970  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100100959

---

### **ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

La Asociación Oranense de Veteranos de Fútbol convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **06 DE FEBRERO DE 2023** a horas 22:00 en su sede social de calle Mendoza N° 74 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Modificación de los artículos N° 5; 8; 24 y 48 del Estatuto.

**Nota:** transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum; la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Dr. Ariel Alejandro Ovejero, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00012959  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100100940

---

### **ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

La Asociación Oranense de Veteranos de Fútbol convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **06 DE FEBRERO DE 2023** a horass 21:00 en su sede social de calle Mendoza N° 74 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta .
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior .
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2018 y 2019.

**Nota:** transcurrido 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum; la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Dr. Ariel Alejandro Ovejero, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00012958  
**Fechas de publicación:** 25/01/2023  
**Importe:** \$ 660.00

OP N°: 100100939

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 537.659,00
Recaudación del día: 24/1/2023	\$ 62.390,00
Total recaudado a la fecha	\$ 600.049,00

Fechas de publicación: 25/01/2023

**Sin cargo**

OP N°: 100100983

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y



Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



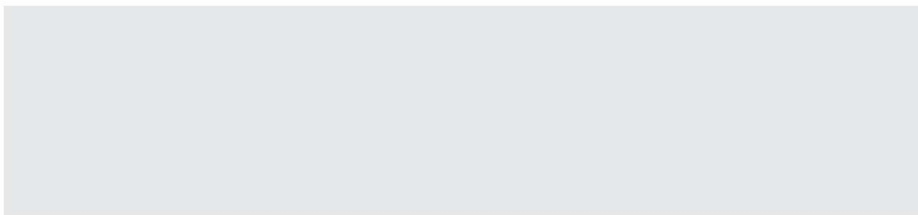
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)